

DECRETO N°

5190

TEMUCO,

VISTOS:

04 DIC 2024

1. El Decreto Alcaldicio N°4648 de fecha 26 de diciembre de 2023 que aprueba el presupuesto de ingreso y gasto del municipio para el año 2024.

2. El Decreto Alcaldicio N° 912 de fecha 03 de octubre del 2024, que aprueba las Bases administrativas y especificaciones para el llamado a Propuesta pública N°310-2024 Adquisición de juguetes de Navidad Comunal Temuco 2024.

3. El Decreto Alcaldicio N°5090 de fecha 26 de noviembre 2024 que aprueba la habilitación como centro transitorio de acopio para los lotes de juguetes en la Oficina N°3 de la Delegación Municipal de Labranza.

4. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. La Necesidad de modificar el punto N°3 del decreto Alcaldicio N°5090 de fecha 26 de noviembre 2024 que aprueba la habilitación el centro transitorio de acopio para los lotes de juguetes en la oficina N°3 de la Delegación Municipal de Labranza, con el objetivo de designar a un subrogante en el proceso de recepción, acopio y despacho de los juguetes.

DECRETO:

1. Apruébese la modificación del Decreto Alcaldicio N°5090 de Fecha 26 de noviembre 2024 que aprueba la habilitación como centro transitorio de acopio para los lotes de juguetes en la oficina N°3 de la Delegación Municipal de Labranza.

Donde dice:

Decreto punto 3	Dejese como responsable del proceso de la recepción, el acopio y el despacho de los juguetes a las organizaciones sociales a Don Christian Mora Viveros, profesional, contrata, Gr 08 del Departamento Comunitario y Vecinal de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
------------------------	---

Debe decir:

Decreto punto 3	Déjese como responsable del proceso de la recepción, el acopio y el despacho de los juguetes a las organizaciones sociales a Don Christian Mora Viveros, profesional, contrata, Gr 08 del Departamento Comunitario y Vecinal de la Dirección de Desarrollo Comunitario. Déjese como subrogante del proceso a Don Héctor Cifuentes Campos, profesional contrata grado 11 del Departamento Comunitario y Vecinal de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en los mismos términos del responsable titular.
------------------------	--

2. Todo lo demás en el Decreto Alcaldicio N°5090 de fecha 26 de noviembre 2024 que aprueba la habilitación como centro transitorio de acopio para los lotes de juguetes en la oficina N°3 de la Delegación Municipal de Labranza, se mantiene sin cambios.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
BYMR (s) / JBE / MCZ / JCL / PMR / tcc

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

Distribución:

- Oficina de partes
- Dideco
- Departamento Comunitario y Vecinal

3030218